



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. URIEL LOPEZ SANCHEZ DE LA UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO 014-2017

OBSERVACIÓN No. 1

En el documento del asunto en la página 33 Numeral 2.1.2.4.3 dice en el aparte APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos, para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba, conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Y en el documento de preguntas y respuestas se expresa: En el caso de los poderes y de todo documento originado en el extranjero, presentado por oferentes tanto nacionales como extranjeros, estos últimos, no domiciliados o sin sucursal en Colombia, el apostillaje solo se exigirá respecto de documentos públicos, entendiéndose por tales, los que se originan en funcionarios o servidores del Estado

Solicitamos se aclare que en este caso el poder a otorgar al apoderado debe ser apostillado ya que se debe constituir en notaría para transferirle las facultades que las escrituras públicas le confieren al Representante Legal por lo que claramente es un documento público.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente

OBSERVACIÓN No. 2

En la página 42 Numeral 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA, se indica para el caso de proponentes extranjeros NOTA 1: En relación con los proponentes extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus documentos de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen, y los indicadores financieros se verificarán a 31 de diciembre de 2015.

Solicitamos se exijan los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 al igual que los proponentes nacionales toda vez que los plazos para la presentación y calificación de dichos documentos fuera de Colombia ya han expirado en la mayoría el 31 de julio de 2017, por lo que ya todos los tienen en firme para su comparación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo correspondiente

OBSERVACIÓN No. 3

En la página 22 1.34. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO en la parte de PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA dice: h. Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance las dos siguientes rondas.

Solicitamos nos aclaren al mencionar las dos siguientes rondas, si se refiere a que en total solamente se realizaran tres rondas o si el mecanismo de ofertas cambia nuevamente a partir de la cuarta ronda.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que en el contenido del numeral 1.34 de los pliegos de condiciones se definen las reglas para el desarrollo de la subasta inversa presencial.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicitamos amablemente a la Universidad, se sirva confirmar las medidas mínimas exigidas en el proceso, como elementos fundamentales en la adjudicación del mismo. Para garantizar que los elementos ofertados cumplen con lo exigido y en aras de mostrar transparencia y objetividad en el mismos, sugerimos se pida a los proponentes anexar planos técnicos con cortes y detalles principales de las paredes de servicios, como de los elementos que considere la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad aclara que las medidas de cada uno de los elementos objeto del presente proceso, están consignadas en los anexos No 3 y 8, con base en ello los proponentes y su aseguradora garantizan las especificaciones ofertadas.

OBSERVACIÓN No. 5

Solicitamos que se confirme la garantía por 10 años para el producto, en beneficio de la Universidad y justificado en que es un mobiliario técnico especializado de carácter industrial. Teniendo en cuenta que en el mercado hay muchas compañías que ofertan esta garantía en cualquiera de sus proyectos

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara que la "garantía mínima", a que se refiere el numeral 2.4 del pliego de condiciones (capacidad técnica), consistente en un compromiso en el que se indique que se otorga una garantía de los muebles **mínimo de DIEZ (10), a partir de la entrega de estos**, debe ser ofrecida exclusivamente por el fabricante, precisamente, por ser "de fábrica", y deberá constar en una carta dirigida a la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", donde expresamente conste este compromiso y los bienes en relación con los cuales se ofrece, debidamente descritos y discriminados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA AMANDA MORENO DE LA EMPRESA CASA MERCANTIL LTDA.

OBSERVACIÓN No. 1

Cordial saludo. Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital es transparente con sus procesos contractuales y que ya se venció el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones, solicitamos de la manera más respetuosa modifiquen el numeral 1.37.5 del pliego de condiciones parágrafo 4 garantía de calidad y correcto funcionamiento a una vigencia de 5 años, teniendo en cuenta que esta observación se presentó al proyecto de pliego, la cual fue aceptada por parte de la Universidad así:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y, en consecuencia, se modificará el proyecto de pliegos, en el sentido de señalar que el amparo de "calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados", que forma parte de la "garantía única", tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de entrega de los bienes y su puesta en funcionamiento, bajo el entendido de que la garantía del fabricante sí será de diez (10) años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo con lo establecido por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, se acepta la observación y, en consecuencia, se adendara el pliego de condiciones, señalando que el amparo de "calidad y correcto funcionamiento" de la correspondiente "garantía única", equivaldrá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y tendrá una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos, sin perjuicio de la garantía de fábrica de los bienes contratados, la cual será por diez (10) años.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR ARMANDO ZEA DE LA EMPRESA ICL DIDACTICA LTDA.

OBSERVACIÓN No. 1

Para la "NOTA: El oferente ganador deberá entregar a la Universidad los productos embalados con su respectivo registro de importación, del numeral 2.4 CAPACIDAD TECNICA, REGISTRO DE IMPORTACIÓN. "Teniendo en cuenta que la presente convocatoria implica adquisición de elementos que deban ser importados,....."

Se sobrentiende que la universidad solicita el registro de importación con los productos embalados, quizá con la intención de comprobar su procedencia y que se trata de mobiliario importado, garantizando una exigencia de alta calidad de los productos, objetivo final que la universidad se ha trazado al solicitar las certificaciones internacionales de fabricación de mobiliario vigentes, emitidos por entes certificadores avalado para tal fin, de las normas DIN o su equivalente en la UNE, previniendo que proponentes creen alianzas estratégicas con fabricantes locales para fabricar parte del mobiliario e importar únicamente algunas pocas partes para su ensamble local para bajar costos.

Para evitar lo anterior la universidad debería solicitar al oferente ganador aportar el registro de importación, junto con el certificado de origen, una copia del documento de transporte (AWB, BL, etc.) donde se consigna datos como nombre del despachador, peso y volumen de la mercancía y la planilla de recepción con evidencia fotográfica de ingreso de la mercancía a zona franca o bodega aduanera.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que el Pliego de Condiciones establece en el Numeral 2.4. **REGISTRO DE IMPORTACIÓN**, en la "NOTA 1: El oferente ganador deberá entregar a la Universidad los productos embalados con su respectivo registro de importación acompañado con el certificado de origen, una copia del documento de transporte (AWB, BL, etc.)."

OBSERVACIÓN No. 2

Respetuosamente solicitamos se permita ofertar para las "ESTRUCTURAS TÉCNICA DE SERVICIOS", en las que piden cantidad dos (2) con dimensiones de mínimo frente 1,80 mts, tres (3) estructuras con dimensiones de frente de 1,20 mts, manteniendo el mismo total de largo de 3,60 mts de la mesa de trabajo solicitado en las especificaciones y manteniendo la totalidad de los servicios hidráulicos, eléctricos y de gas solicitados, debidamente distribuidos en el total del largo de la mesa de trabajo.

Lo anterior petición se hizo durante la publicación el proyecto de pliegos y la respuesta de la universidad fue; "no acepta la observación y mantiene la especificación técnica."

No entendemos porque esta negación de la universidad, cuando para las mismas ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIOS, como en el caso del PISO 4 - LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE, Islas N° 1 y 2. Se solicita para un total del largo del mesa de trabajo de 3.60 mts una configuración con tres estructuras de frente de 1,20 mts. Adicionalmente es importante destacar que cuando las estructuras son de 1.20 mts, para el largo de 3,60 mts tendrían 4 soportes verticales para una mayor resistencia estática a diferencia de tres (3) soportes verticales para el caso de dos (2) estructuras de 1.80 mts.

La anterior solicitud se hace en cumplimiento con la especificación solicitada por la universidad sin modificar sus características técnicas de servicio ni dimensiones de la mesa de trabajo, y sí permitiendo la pluralidad de participación, sin sesgar ni favorecer a un solo fabricante con estas especificaciones tan sesgadas, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con sus propios diseños, el cual cuenta con las siguientes especiaciones:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente en los respectivos anexos.

OBSERVACIÓN No. 3

Respetuosamente solicitamos se permita para los "MUEBLES INFERIORES SOBRE RUEDAS", para los que se solicita "incluye 2 cajones fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes", se acepte la modificación al término a ""incluye mínimo 2 cajones fabricados en el mismo material que debe ser de fácil limpieza con solventes". Característica que no afecta las condiciones iniciales solicitadas y sí permitiendo la pluralidad de participación, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con sus propios diseños, sin sesgar ni favorecer a un solo fabricante con estas especificaciones técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente para este ítem, una vez analizada la observación encontramos que nos genera mayor flexibilidad al momento de definir con el oferente ganador el número de cajones que dispondría cada mueble y de esta manera contar con diferente capacidad de almacenamiento y numero de cajones por mueble.

OBSERVACIÓN No. 4

Respetuosamente solicitamos se acepte para los "MUEBLES INFERIORES SOBRE RUEDAS", para los que se solicita "con puertas abatibles, bisagras de apertura 270°", se permita que también se pueda ofertar solo con una puerta con bisagras de apertura de 270°, característica que no afecta las condiciones iniciales solicitadas y sí permitiendo la pluralidad de participación, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con sus propios diseños, sin sesgar ni favorecer a un solo fabricante con estas especificaciones técnicas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente, se determina por parte de la Entidad que el mencionado mueble cuente como mínimo con una puerta abatible y de esta manera con el oferente ganador determinar los muebles que van con una o dos puestas, dependiendo de la afectación sobre los espacios de circulación.

OBSERVACIÓN No. 5

Según la OBSERVACIÓN No. 2 sobre el numeral 1.37.5. GARANTÍA ÚNICA, presentada por la empresa CASA MERCANTIL LTDA., donde la respuesta de la universidad fue la siguiente:

"Se acepta la observación y, en consecuencia, se modificará el proyecto de pliegos, en el sentido de señalar que el amparo de "calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados", que forma parte de la "garantía única", tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de entrega de los bienes y su puesta en funcionamiento, bajo el entendido de que la garantía del fabricante sí será de diez (10) años."

Solicitamos por favor realizar la modificación en el pliego de condiciones sobre la garantía única para el amparo DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS.

También solicitamos aclaración si únicamente el fabricante o si el proponente puede garantizar la calidad y correcto funcionamiento de diez (10) años, y porque medio lo debe hacerlo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo con lo establecido por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, se acepta la observación y, en consecuencia, se adendará el pliego de condiciones, señalando que el amparo de "calidad y correcto funcionamiento" de la correspondiente "garantía única", equivaldrá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y tendrá una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos, sin perjuicio de la garantía de fábrica de los bienes contratados, la cual será por diez (10) años.

*Se aclara que la "garantía mínima", a que se refiere el numeral 2.4 del pliego de condiciones (capacidad técnica), consistente en un compromiso en el que se indique que se otorga una garantía de los muebles **mínimo de DIEZ (10), a partir de la entrega de estos**, debe ser ofrecida exclusivamente por el fabricante, precisamente, por ser "de fábrica", y deberá constar en una carta dirigida a la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", donde expresamente conste este compromiso y los bienes en relación con los cuales se ofrece, debidamente descritos y discriminados.*

OBSERVACIÓN No. 6

De acuerdo a lo expuesto en la audiencia pública realizada el día de hoy 17 de octubre, solicitamos se acepte que las "Estructuras Técnicas de Servicios", tengan un fondo de mínimo 0,10 mts, característica que permite aprovechar más espacio de la superficie de trabajo, teniendo en cuenta que al aumentar esta medida estaría quitándole espacio a la mesa de trabajo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido para las Estructuras Técnicas de Servicios, en cuanto al fondo, en virtud a que los Laboratorios cuentan con salidas sanitarias con un diámetro aproximado de 9 cms, así las cosas para la Institución es importante mantener la medida de 15 cms, con el fin de tener cierta holgura al interior de las estructuras y de esta manera tener espacio suficiente para las demás instalaciones que se proyectaron, como gas, hidro-sanitario y eléctrico, además es importante aclarar que con esta medida (15 cms) se garantiza tener espacio suficiente para la instalación de nuevos servicios si la Universidad lo requiere.

SE ACLARA QUE LA UNIVERSIDAD ADELANTARA LA VERIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE FONDO 0,15 MTS, PARA LA ESTRUCTURA TECNICA DE SERVICIOS, DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA DE LA SUPERFICIE, EN CUANTO

AL AREA DE LOS PANELES DE SERVICIO EN DONDE SE UBICAN LAS LLAVES HIDRAULICAS, DE GAS, TOMAS ELECTRICAS SERÁ SEGÚN DISEÑO DEL PROVEEDOR.

OBSERVACIÓN No. 7

Solicitamos sea aclarado como se estaría realizado la evaluación técnica, dado que según el pliego de condiciones en numeral 2.4 CAPACIDAD TECNICA, CATÁLOGOS se especifica lo siguiente: “la evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas.”

Es necesario tener en cuenta que por ser mobiliario los catálogos no cuentan con toda la información requerida por la universidad exigida en el anexo No. 8 Especificaciones mínimas del mobiliario, razón por la cual solicitamos a la Universidad contemplar que la evaluación técnica sea realizada sobre la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, en las “Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.”, documentación que pueda estar alcance de los participantes a la convocatoria pública No. 014 para su revisión, ya que el DVD, es confidencial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que para el Numeral N° 2.4 CAPACIDAD TECNICA, apartados: CATÁLOGOS y MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, adendara lo correspondiente así:

CATÁLOGOS.

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales del mobiliario propuesto. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad, aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del mobiliario ofrecido.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales del mobiliario al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLÉS.

Nota 1: De existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se podrá anexar una ficha técnica o lo que haga sus veces.

Por otro lado la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.
2. Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.
3. Programa de trabajo previsto en el que se detalle de forma completa y precisa las fechas de comienzo y final de las diferentes actividades (organización del suministro y montaje).
4. Servicio Postventa. Oferta y Plazos de ejecución del mantenimiento, así como Certificado de la empresa de garantía de reposición de piezas de recambio del mobiliario de laboratorio suministrado y montado
5. Certificado emitido por la empresa de la garantía de todo el mobiliario objeto del presente proceso de contratación y sus coberturas.
6. Manual de formación que permita el máximo aprovechamiento del mobiliario, incluyendo un curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede. (La Universidad garantizará la confidencialidad de este documento).

NOTA: Los oferentes presentaran el contenido de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA así:

- DVD N°1, los numerales 1, 2, 3, 4, y 5.

- DVD N° 2, numeral 6, para este DVD la Universidad garantizará la confidencialidad de este documento.

OBSERVACIÓN No. 8

Solicitamos aclaración de cómo se cercioraría la Universidad, que el proponente ganador si entregué resina fenólica o gres para las mesas de trabajo, de acuerdo a los **CERTIFICADOS DE PRUEBA DE MATERIALES – RESISTIVIDAD QUÍMICA Y ANTIBACTERIAL DEL FABRICANTE** según lo solicitado en el numeral **MUESTRAS**, Y también para los “**Tableros derivados de la madera, Tableros revestidos con melanina para utilización interior**”, que deben estar certificados con las normas **UNE EN Ò DIN EN Ó SEFA 14322** de acuerdo a lo solicitado en el numeral **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMA**.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Generalmente los fabricantes de esos elementos entregan con el producto documentos que prueban la idoneidad de este, por ejemplo, los más importantes productores de láminas de madera melanizada cuentan con certificados de norma DIN 14322 avalando buenas prácticas de fabricación del material, y el oferente que use esos productos ha de entregar el documento que avala tal reconocimiento.

Referente al certificado antibacterial, algunos de los fabricantes de resinas fenólicas más importantes tienen segmentos de sus productos avalados por IMSL, (ente certificador británico en protección microbiológica www.imsl-uk.com/en/about.htm). Estos reconocimientos deben ir acompañados con los certificados de importación de la materia prima así como de las facturas de compra para garantizar que son de la marca que dicen ser.

De igual manera, se aclara que la universidad garantizará el cumplimiento de las obligaciones a través de la garantía única que se suscriba para poder ejecutar el contrato que se derive del proceso que se está llevando a cabo

OBSERVACIÓN No. 9

En el numeral 1.37.2. **PLAZO DEL CONTRATO** se especifica lo siguiente:

” El contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía, en todo caso el contratista se sujetará para la entrega del objeto contractual, según el cronograma establecido entre las partes.”

Cordialmente solicitamos se amplíe el plazo del contrato a SEIS (6) MESES, puesto que el tiempo estipulado no es suficiente para llevar a cabo la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que somos distribuidores de mobiliario que son fabricados en el exterior bajo pedido y su tiempo de fabricación, transporte marítimo, importación e instalación no son suficiente para desarrollarlos en cuatro meses. Adicionalmente solicitamos que este tiempo comience a correr a partir de firmados los planos y diseños de los muebles con la aprobación de la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que para el inicio de clases en el primer semestre académico del año 2018 en la Sede Porvenir, es necesario contar con el mobiliario instalado en cada uno de los Laboratorios.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR CARLOS POVOA DE LA EMPRESA WESEMANN GMBH

OBSERVACIÓN No. 1

Respecto a las estructuras técnicas de servicios a las que se hace mención en el ANEXO 8, en las características técnicas descritas para la Isla No. 1, 2 y 3 de los laboratorios de Biología y Química General del piso 2, la Isla No. 1 del laboratorio de modelación ambiental del piso 3, la Isla No. 1, 2 y 3 del laboratorio de física y del de servicios públicos del piso 4, solicitan dos estructuras técnicas de servicios de 1.8 m de frente, para hacer un frente total de 3.6 m, por favor tomen en consideración las siguientes anotaciones:

- *Se permita ofrecer tres (3) módulos de 1.2 m de frente, para hacer un total de 3.6 m en todos los casos.*
- *Cabe argumentar que ofrecer tres (3) módulos en vez de dos (2), aumenta la estabilidad de mueble, ya que en cada corte debe llevar una estructura metálica como soporte. Es decir, si tenemos dos módulos tenemos tres (3) soportes sosteniendo la longitud de 3.6 m de la mesa, en cambio si tenemos tres (3) módulos contamos con cuatro (4) soportes para esta misma longitud.*
- *Por otro lado, el solicitar estrictamente la medida de 1.8 m para la estructura de servicios, limita la libre participación ya que ésta además de ser una característica que carece de argumentación técnica, sólo forma parte específicamente del diseño de línea de un proveedor.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente en los respectivos anexos.

OBSERVACIÓN No. 2

Con referencia a la dimensión de fondo de la estructura de servicios, la convocante solicita 0.15 m, cabe señalar que esta dimensión solamente corresponde al espacio que requiere el fabricante para la maniobra de la colocación de las líneas de servicios (tuberías y cableados), lo que significa que este espacio es inútil para el usuario del mueble, por lo que, un espacio menor para dichas maniobras, habla de un mueble con más ingeniería y estética. Se resalta también, que esta dimensión solicitada corresponde al diseño de línea de un proveedor en concreto.

Atentamente solicitamos se nos permita ofrecer una estructura con una medida de 0.10 m de fondo, considerando que esta característica de diseño resulta ventajosa ante la descrita en el pliego, ya que permite un mayor espacio útil para el operario.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido para las Estructuras Técnicas de Servicios, en cuanto al fondo, en virtud a que los Laboratorios cuentan con salidas sanitarias con un diámetro aproximado de 9 cms, así las cosas para la Institución es importante mantener la medida de 15 cms, con el fin de tener cierta holgura al interior de las estructuras y de esta manera tener espacio suficiente para las demás instalaciones que se proyectaron, como gas, hidro-sanitario y eléctrico, además es importante aclarar que con esta medida (15 cms) se garantiza tener espacio suficiente para la instalación de nuevos servicios si la Universidad lo requiere.

SE ACLARA QUE LA UNIVERSIDAD ADELANTARA LA VERIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE FONDO 0,15 MTS, PARA LA ESTRUCTURA TECNICA DE SERVICIOS, DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA DE LA SUPERFICIE, EN CUANTO AL AREA DE LOS PANELES DE SERVICIO EN DONDE SE UBICAN LAS LLAVES HIDRAULICAS, DE GAS, TOMAS ELECTRICAS SERÁ SEGÚN DISEÑO DEL PROVEEDOR.

OBSERVACIÓN No. 3

Con referencia al numeral 1.37.2. PLAZO DEL CONTRATO se solicita a la convocante extender el tiempo de entrega sea mínimo de 5 meses, considerando que los fabricantes extranjeros requieren al menos un mes para las actividades de transporte y nacionalización de los productos.

Por otro lado, se señala que para dar inicio a la producción del proyecto de mobiliario de la Universidad, por cuestiones de seguridad y transparencia, el cliente debe dar Visto Bueno en los planos de producción. El fabricante, no tendría control del tiempo que requerirá el cliente para llevar a cabo la revisión, por lo que se pide, que el tiempo destinado para la ejecución del proyecto empiece a contarse a partir de la autorización de los planos por parte de la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que para el inicio de clases en el primer semestre académico del año 2018 en la Sede Porvenir, es necesario contar con el mobiliario instalado en cada uno de los Laboratorios.

OBSERVACIÓN No. 4

Se solicita a la convocante, que la revisión técnica de las propuestas sea realizada conforme a la memoria técnica descriptiva de las propuestas, y no sobre los catálogos, ya que estos últimos corresponden a una referencia visual, mas no a la cabalidad de las características técnicas del mobiliario, considerando que los fabricantes habrán de entregar un proyecto de mobiliario exclusivo para la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que para el Numeral N° 2.4 CAPACIDAD TECNICA, apartados: CATÁLOGOS y MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, adendara lo correspondiente así:

CATÁLOGOS.

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales del mobiliario propuesto. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad, aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del mobiliario ofrecido.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales del mobiliario al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLÉS.

Nota 1: De existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se podrá anexar una ficha técnica o lo que haga sus veces.

Por otro lado la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTenga COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.
2. Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.
3. Programa de trabajo previsto en el que se detalle de forma completa y precisa las fechas de comienzo y final de las diferentes actividades (organización del suministro y montaje).
4. Servicio Postventa. Oferta y Plazos de ejecución del mantenimiento, así como Certificado de la empresa de garantía de reposición de piezas de recambio del mobiliario de laboratorio suministrado y montado
5. Certificado emitido por la empresa de la garantía de todo el mobiliario objeto del presente proceso de contratación y sus coberturas.
6. Manual de formación que permita el máximo aprovechamiento del mobiliario, incluyendo un curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede. (La Universidad garantizará la confidencialidad de este documento).

NOTA: Los oferentes presentaran el contenido de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA así:

- DVD N°1, los numerales 1, 2, 3, 4, y 5.
- DVD N° 2, numeral 6, para este DVD la Universidad garantizará la confidencialidad de este documento.

OBSERVACIÓN No. 5

Se sugiere a la Universidad que, a fin de llevar a cabo una evaluación técnica objetiva y transparente de la documentación técnica contenida en el DVD MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, los documentos de carácter confidencial solicitados en este apartado sean entregados por separado, para permitir el acceso al resto del material y proteger la propiedad intelectual de cada uno de los proponentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que para el Numeral N° 2.4 CAPACIDAD TECNICA, apartados: CATÁLOGOS y MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, adendara lo correspondiente así:

CATÁLOGOS.

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales del mobiliario propuesto. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad, aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del mobiliario ofrecido.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales del mobiliario al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLÉS.

Nota 1: De existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se podrá anexar una ficha técnica o lo que haga sus veces.

Por otro lado la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.
2. Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.
3. Programa de trabajo previsto en el que se detalle de forma completa y precisa las fechas de comienzo y final de las diferentes actividades (organización del suministro y montaje).
4. Servicio Postventa. Oferta y Plazos de ejecución del mantenimiento, así como Certificado de la empresa de garantía de reposición de piezas de recambio del mobiliario de laboratorio suministrado y montado
5. Certificado emitido por la empresa de la garantía de todo el mobiliario objeto del presente proceso de contratación y sus coberturas.
6. Manual de formación que permita el máximo aprovechamiento del mobiliario, incluyendo un curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede. (La Universidad garantizará la confidencialidad de este documento).

NOTA: Los oferentes presentaran el contenido de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA así:

- DVD N°1, los numerales 1, 2, 3, 4, y 5.

- DVD N° 2, numeral 6, para este DVD la Universidad garantizará la confidencialidad de este documento.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR EDGAR BRAVO DE LA EMPRESA EL TRIANGULO MADECOL

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicita que el tiempo de entrega sea extendido a por lo menos seis meses a partir de la aprobación de planos por parte de la universidad. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que entre el tiempo de importación y producción el fabricante se gasta 120 días calendario, lo que hace que cuatro meses no sean suficientes para la fabricación e instalación del mobiliario.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que para el inicio de clases en el primer semestre académico del año 2018 en la Sede Porvenir, es necesario contar con el mobiliario instalado en cada uno de los Laboratorios.

OBSERVACIÓN No. 2

Para las islas de trabajo, solicitamos se permita ofertar tres estructuras técnicas de servicio de 1.2m cada una, en vez de dos de 1.8m, teniendo en cuenta que esto no altera en ninguna medida la funcionalidad, además mantiene el número de servicios y no altera la longitud del mesón de trabajo el cual debe ser de 3.6m.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente en los respectivos anexos.

OBSERVACIÓN No. 3

Para el mueble inferior sobre ruedas de dos cajones, se solicita se permita ofertar cajón inferior sobre ruedas de tres cajones. Esto no altera en ninguna medida la funcionalidad ni el tamaño del mueble. Además se debe tener en cuenta que cada fabricante tiene diseños propios y diferentes, pero que cumplen la misma función. No modificar este aspecto está evitando la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente para este ítem, una vez analizada la observación encontramos que nos genera mayor flexibilidad al momento de definir con el oferente

ganador el número de cajones que dispondría cada mueble y de esta manera contar con diferente capacidad de almacenamiento y número de cajones por mueble.

OBSERVACIÓN No. 4

Para el mueble inferior sobre ruedas de dos cajones con puertas abatibles y apertura de 270°, se solicita permitir ofertar con una puerta abatible y apertura de 270° puesto que esto no modifica en nada la funcionalidad del mueble y está sesgado a un solo diseño.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente, se determina por parte de la Entidad que el mencionado mueble cuente como mínimo con una puerta abatible y de esta manera con el oferente ganador determinar los muebles que van con una o dos puestas, dependiendo de la afectación sobre los espacios de circulación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR CUAUTHÉMOC JARAMILLO DE LA EMPRESA SKILL TECHNOLOGY SA de CV

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos cordialmente se revisen las exigencias técnicas para las "ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIOS" donde se piden dos (2) con una longitud de 1,80 m y por favor se permita ofertar tres (3) estructuras con longitud de 1,20 m, teniendo en cuenta que se mantiene el largo total de 3.60 m de la mesa solicitado en las especificaciones y no se afectan la totalidad de los servicios hidráulicos, eléctricos y de gas solicitados en la mesa de trabajo.

No se entiende porque la universidad se niega a aceptar la observación, dado que para el laboratorio de calidad del aire ubicado en el piso 4, se tienen las mismas estructuras técnicas de servicios en las islas 1 y 2 donde se permite una configuración con tres (3) estructuras de 1.20 m.

Esta solicitud se hace en cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la universidad, manteniendo las características técnicas de la mesa de trabajo y brindando además mayor estabilidad al tener 4 soportes para el total de 3.6 m, en comparación al mueble armado con dos bloques que cuenta con 3 soportes para la misma longitud, además se fomenta la pluralidad de oferentes al dar flexibilidad en el diseño.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente en los respectivos anexos.

OBSERVACIÓN No. 2

A partir de lo descrito en el pliego de condiciones y lo mencionado en la audiencia de aclaración de pliegos de Condiciones realizada el 17 de octubre, con referencia a la imposibilidad de revisar el contenido del DVD con la memoria técnica descriptiva y teniendo en cuenta que los catálogos entregados por parte de los oferentes no muestran la realidad de los diseños que son sobre medida, se solicita amablemente que se haga una aclaración con respecto a la forma en que podrá ser verificado que los proponentes realmente estén ofreciendo elementos que cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que para el Numeral N° 2.4 CAPACIDAD TECNICA, apartados: CATÁLOGOS y MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, adendara lo correspondiente así:

CATÁLOGOS.

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales del mobiliario propuesto. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad, aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del mobiliario ofrecido.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales del mobiliario al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLÉS.

Nota 1: De existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se podrá anexar una ficha técnica o lo que haga sus veces.

Por otro lado la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.
2. Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.
3. Programa de trabajo previsto en el que se detalle de forma completa y precisa las fechas de comienzo y final de las diferentes actividades (organización del suministro y montaje).
4. Servicio Postventa. Oferta y Plazos de ejecución del mantenimiento, así como Certificado de la empresa de garantía de reposición de piezas de recambio del mobiliario de laboratorio suministrado y montado
5. Certificado emitido por la empresa de la garantía de todo el mobiliario objeto del presente proceso de contratación y sus coberturas.
6. Manual de formación que permita el máximo aprovechamiento del mobiliario, incluyendo un curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede. (La Universidad garantizará la confidencialidad de este documento).

NOTA: Los oferentes presentaran el contenido de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA así:

- DVD N°1, los numerales 1, 2, 3, 4, y 5.

- DVD N° 2, numeral 6, para este DVD la Universidad garantizará la confidencialidad de este documento.

OBSERVACIÓN No. 3

En cuanto a las ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIO, la universidad exige que se tenga un fondo de 0.15m, teniendo en cuenta que este espacio se utilizará para líneas de suministro se considera que puede tener dimensiones menores a las solicitadas. Considerando lo anterior, solicitamos que por favor se permita ofertar estructurar de al menos 0.09 m de fondo, lo que permite cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad y se fomenta la libre participación de oferentes al dar libertad en este aspecto de diseño.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido para las Estructuras Técnicas de Servicios, en cuanto al fondo, en virtud a que los Laboratorios cuentan con salidas sanitarias con un diámetro aproximado de 9 cms, así las cosas para la Institución es importante mantener la medida de 15 cms, con el fin de tener cierta holgura al interior de las estructuras y de esta manera tener espacio suficiente para las demás instalaciones que se proyectaron, como gas, hidro-sanitario y eléctrico, además es importante aclarar que con esta medida (15 cms) se garantiza tener espacio suficiente para la instalación de nuevos servicios si la Universidad lo requiere.

SE ACLARA QUE LA UNIVERSIDAD ADELANTARA LA VERIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE FONDO 0,15 MTS, PARA LA ESTRUCTURA TECNICA DE SERVICIOS, DESDE EL PISO HASTA LA ALTURA DE LA SUPERFICIE, EN CUANTO AL AREA DE LOS PANELES DE SERVICIO EN DONDE SE UBICAN LAS LLAVES HIDRAULICAS, DE GAS, TOMAS ELECTRICAS SERÁ SEGÚN DISEÑO DEL PROVEEDOR.

OBSERVACIÓN No. 4

Considerando que el mobiliario entregado a la universidad se hará sobre medida, y que los catálogos solo muestran una referencia visual de los elementos ofertados sin contar realmente con la información exigida por la universidad en el anexo No. 8, se sugiere que la evaluación técnica se haga con base en los documentos de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA que fue entregada en DVD, debido a que en esta se detalla la propuesta real de los oferentes a la convocatoria pública No. 014.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad aclara que para el Numeral N° 2.4 CAPACIDAD TECNICA, apartados: CATÁLOGOS y MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, adendara lo correspondiente así:

CATÁLOGOS.

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales del mobiliario propuesto. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad, aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del mobiliario ofrecido.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales del mobiliario al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLES.

Nota 1: De existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se podrá anexar una ficha técnica o lo que haga sus veces.

Por otro lado la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTenga COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.
2. Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.
3. Programa de trabajo previsto en el que se detalle de forma completa y precisa las fechas de comienzo y final de las diferentes actividades (organización del suministro y montaje).
4. Servicio Postventa. Oferta y Plazos de ejecución del mantenimiento, así como Certificado de la empresa de garantía de reposición de piezas de recambio del mobiliario de laboratorio suministrado y montado
5. Certificado emitido por la empresa de la garantía de todo el mobiliario objeto del presente proceso de contratación y sus coberturas.
6. Manual de formación que permita el máximo aprovechamiento del mobiliario, incluyendo un curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede. (La Universidad garantizará la confidencialidad de este documento).

NOTA: Los oferentes presentaran el contenido de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA así:

- DVD N°1, los numerales 1, 2, 3, 4, y 5.

- DVD N° 2, numeral 6, para este DVD la Universidad garantizará la confidencialidad de este documento.

OBSERVACIÓN No. 5

Considerando que existe material considerado CONFIDENCIAL dentro de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA entregada en DVD, se sugiere que estos documentos sean entregados por separado con el fin de proteger la información de los proponentes y permitir el libre acceso al resto de información, lo que permite un mayor escrutinio y verificación de la oferta por parte de los interesados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que para el Numeral N° 2.4 CAPACIDAD TECNICA, apartados: CATÁLOGOS y MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA, adendara lo correspondiente así:

CATÁLOGOS.

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales del mobiliario propuesto. Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. La Universidad, aceptará catálogos originales o copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del mobiliario ofrecido.

Así mismo la Universidad exige que los oferentes ganadores se deben comprometer mediante comunicación escrita inserta en su propuesta a entregar los manuales del mobiliario al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales así como los catálogos pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLES.

Nota 1: De existir algún mueble especial que no esté consignado en los catálogos por no ser producto de línea del proponente, se podrá anexar una ficha técnica o lo que haga sus veces.

Por otro lado la Universidad adelantará la evaluación técnica sobre:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

Los oferentes deberán aportar con la propuesta la siguiente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA mediante DVDs.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA QUE CONTENGA COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

1. Características técnicas, funcionales, ergonómicas y estéticas del mobiliario. Durabilidad y Calidad de los materiales.
2. Planos de distribución (planta, cortes y alzados) del mobiliario de cada laboratorio en 2D y 3D.
3. Programa de trabajo previsto en el que se detalle de forma completa y precisa las fechas de comienzo y final de las diferentes actividades (organización del suministro y montaje).
4. Servicio Postventa. Oferta y Plazos de ejecución del mantenimiento, así como Certificado de la empresa de garantía de reposición de piezas de recambio del mobiliario de laboratorio suministrado y montado
5. Certificado emitido por la empresa de la garantía de todo el mobiliario objeto del presente proceso de contratación y sus coberturas.
6. Manual de formación que permita el máximo aprovechamiento del mobiliario, incluyendo un curso de funcionamiento y manejo en nuestra Sede. (La Universidad garantizará la confidencialidad de este documento).

NOTA: Los oferentes presentaran el contenido de la MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA así:

- DVD N°1, los numerales 1, 2, 3, 4, y 5.
- DVD N° 2, numeral 6, para este DVD la Universidad garantizará la confidencialidad de este documento.

OBSERVACIÓN No. 6

Considerando que la mayoría del mobiliario es de origen extranjero, deben considerarse los tiempos de importación, nacionalización e imprevistos que se pueden presentar durante la ejecución del proyecto. A partir de esto, se sugiere que se modifique el ítem 1.37.2 (plazo del contrato) y que el tiempo de ejecución del proyecto se extienda a 6 meses, lo que se considera un tiempo prudente para la instalación y entrega oportuna del mobiliario. Además, se sugiere que el tiempo de ejecución se cuente a partir del visto bueno de los planos considerando que es necesaria una revisión completa por parte de la universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que para el inicio de clases en el primer semestre académico del año 2018 en la Sede Porvenir, es necesario contar con el mobiliario instalado en cada uno de los Laboratorios.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA JOHANA MONCADA DE LA EMPRESA ANALYTICA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo al numeral 2.4 capacidad técnica, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad se acepte acreditar la experiencia por parte de contratos desarrollados por casa matriz y no directamente con el proponente ya que este tipo de contratación es relativamente nuevo en el país (no más de 4 años) y son muy pocas las empresas que cumplen con este requisito, el cual si permanece sesgaría a máximo 3 empresas que podrían cumplir la experiencia solicitada, dejando por fuera a empresas dedicadas al sector representantes del excelente marcas internacionales, además este requisito no favorece la pluralidad de oferentes tema en el cual se ha caracterizado la universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Cabe resaltar que dicha observación fue aceptada en la invitación pública No. 005 de 2017.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación en el sentido que se podrá presentar certificaciones de la casa matriz, siempre y cuando se demuestre suficientemente la subordinación en los términos establecidos en el código de comercio.

OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos a la entidad aclarar la cantidad de certificaciones que se deben presentar en la experiencia específica ya que en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE mencionan "Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar dos (2) contratos, adicionales a los mínimos exigidos (2.4 CAPACIDAD TÉCNICA/ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE), de contratos terminados –registrados en el RUP, dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance, sea suministro e instalación de mobiliario para laboratorios de Instituciones educativas, Instituciones Farmacéuticas, entidades de gobierno" mencionan 2 certificaciones y en la nota 2 mencionan 3 certificaciones como se puede ver a continuación: "NOTA 2: En caso de que el proponente presente más de dos (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las dos (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No 7A, EXPERIENCIA ESPECÍFICA."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y adendara lo correspondiente

OBSERVACIÓN No. 3

De acuerdo al certificado de cumplimiento de norma, la entidad está solicitando UNE EN ó DIN EN 13150 ó SEFA 2, para mesas especiales de laboratorio y estructura de suministro de servicios de electricidad, datos, gases y otros fluidos. Cabe anotar que SEFA 2 se refiere a instrucciones y recomendaciones de instalación, no se requiere certificado. Adjunto documento para su confirmación. Adicional en el siguiente link se puede ratificar que SEFA 2 no es una sesión que requiere certificado. El equivalente a la norma 13150 en este caso es SEFA 8. Adicional la norma española UNE – EN 13150 hace referencia a Mesas de Laboratorio (Dimensiones, requisitos de seguridad y métodos de ensayo) más no habla de servicios de electricidad, datos, gases y otros fluidos.

<https://www.sefalabs.com/i4a/pages/index.cfm?pageID=4114>

EN 13150:2001

- 6 -

1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma europea especifica los requisitos de seguridad y métodos de ensayo para mesas de laboratorio, con inclusión de mesas de laboratorio móviles, y proporciona recomendaciones respecto a sus dimensiones.

Esta norma europea es de aplicación a mesas de laboratorio, mesas móviles y repisas de las mesas de laboratorio, de uso en laboratorios de investigación, enseñanza, control de calidad y similares.

Esta norma europea no es de aplicación a mesas de laboratorio para alumnos en aulas científicas de escuelas. Ni tampoco a mesas de laboratorio para aplicaciones especiales, como, por ejemplo, diagnóstico pesado o maquinaria de procesos.

Debe tenerse en cuenta que, el cumplimiento de los requisitos establecidos, no implica que no puedan producirse fallos como consecuencia de un mal uso continuado o después de periodos de uso excesivamente prolongados. Los ensayos se han diseñado para llevarse a cabo sobre una mesa de laboratorio independiente, completamente montada y lista para su uso.

Esta norma europea no incluye requisitos y métodos de ensayo relacionados con la seguridad frente al fuego de las mesas de laboratorio, ni con la resistencia de la superficie de trabajo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendará lo correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 4

De acuerdo al certificado de cumplimiento de la norma, la entidad está pidiendo UNE EN ó DIN EN 14322 ó SEFA, tableros derivados de la madera, tableros revestidos con melamina para utilización interior definición, requisitos y

clasificación. Solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa, tener en cuenta que dicho certificado aplica de acuerdo al tipo de material con el cual cada proponente se presente y su equivalente seria SEFA 8 teniendo en cuenta el tipo de material ofertado. En el siguiente link se puede confirmar

<https://www.sefalabs.com/i4a/pages/index.cfm?pageID=4114>

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación puesto que el numeral 16.3.9.CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMA exige UNE o DIN EN 14322 que es certificado para "Tableros derivados de la madera Tableros revestidos con melamina para utilización interior Definición, requisitos y clasificación"

Por otro lado la Universidad aclara que para los tableros derivados de la madera se exige la norma UNE o DIN EN 14322.

OBSERVACIÓN No. 5

De acuerdo a las especificaciones técnicas del mobiliario, solicitamos a la entidad tener en cuenta un rango de tolerancia en las dimensiones de +/- 2%, dado que cada fabricante tiene sus productos estandarizados, de esta forma se favorece el principio de pluralidad de los oferentes dentro del proceso en desarrollo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación y mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. MARTHA GUERRERO DE LA EMPRESA DOTAEQUIP LTDA.

OBSERVACIÓN No. 1

Nos causa extrañeza que la Unión Temporal ICL y Wesemann para la convocatoria pública No. 005 haya firmado y comprometido a cumplir todos y cada una de las especificaciones de los anexos 3 y 8 que tienen las mismas características solicitadas en este nuevo proceso. Queda en el aire la pregunta de si los señores de la Unión Temporal ICL y Wesemann simplemente diligenciaron estos anexos sin poderlos cumplir en su totalidad solo para habilitarse y entrar al proceso de subasta, todo indicaría que es así cuando en el nuevo proceso están pidiendo que se les acepte modificaciones que se suponen que ellos ya habían superado en el proceso que se declaró desierto.

Es preocupante que en el afán de habilitarse a un proceso un oferente como el caso que estamos citando manifieste a través de documento un compromiso de carácter público y legal que cumple con todos los requerimientos hechos por la Universidad. Como prueba de lo anterior expuesto citamos las observaciones de la convocatoria No. 005 documento No. 11613 y del actual proceso Subasta Presencial No. 014 consignado en el documento No. 11999 (Respuesta a observaciones) en las cuales la Universidad Distrital responde explícitamente que no acepta la solicitud de la Unión Temporal ICL y Wesemann y reiterado por dicha Unión en la audiencia del 17 de octubre de 2017 y como debe constar en el acta que se levantó para esta diligencia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

EXTRACTO DOCUMENTO 11613

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ARMANDO ZEA DE LA EMPRESA ICL DIDÁCTICA

OBSERVACIÓN No. 10

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 3 - LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA, Isla N° 1, 2 y 3, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS se especifica: "dimensiones mínimas frente 1,80 mts, fondo 0,15 mts."

Se solicita se aclare si se interpreta como un error la medida de frente de la estructura técnica de servicios de 1,80 mts de la cual solicitan 3 piezas, que sería un total de 5,40 mts, y comparando con los planos del "Piso 3", la MESA DE TRABAJO de cada isla, debe tener un total de frente de 3,60 mts. Por lo tanto cada estructura debe tener un frente de 1,20 mts.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la medida de la estructura técnica de servicios (1,80 mts) está bien, sin embargo por un error involuntario, se hace necesario ajustar la cantidad solicitada, así las cosas esta será modificada con el fin de coordinar la medida requerida

OBSERVACIÓN No. 11

En el ANEXO NO. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES, ESPACIO, PISO 4 - LABORATORIO DE FÍSICA, Isla N° 1, 2 y 3, ESTRUCTURA TÉCNICA DE SERVICIOS se especifica: "dimensiones mínimas frente 1,80 mts, fondo 0,15 mts."

Se solicita se aclare si se interpreta como un error la medida de frente de la estructura técnica de servicios de 1,80 mts de la cual solicitan 3 piezas, que sería un total de 5,40 mts, y comparando con los planos del "Piso 4", la MESA DE TRABAJO de cada isla, debe tener un total de frente de 3,60 mts. Por lo tanto cada estructura debe tener un frente de 1,20 mts.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que la medida de la estructura técnica de servicios (1,80 mts) está bien, sin embargo por un error involuntario, se hace necesario ajustar la cantidad solicitada, así las cosas esta será modificada con el fin de coordinar la medida requerida.

OBSERVACIÓN No. 17

De manera respetuosa se sugiere se acepte, que las dimensiones mínimas del fondo en las "ESTRUCTURAS TÉCNICAS DE SERVICIOS", de los laboratorios del SEMISOTANO, PISO 1, PISO 2, PISO 3 Y PISO 4, sea de 0,10 mts no afectando lo solicitado por la universidad, debido a que esta medida entre más pequeña sea, permite utilizar más espacio de la superficie de trabajo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene la medida establecida en la especificación.

En la audiencia del 17 de Octubre se volvió a insistir en esta misma solicitud



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 014-2017
CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE
PLIEGOS DE CONDICIONES**

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A CERO METROS DEL MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LOS LABORATORIOS DE LA SEDE DE BOSA- PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"

EXTRACTO DOCUMENTO 11999

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SR. ARMANDO ZEA ACOSTA DE ICL DIDACTICA LTDA

OBSERVACIÓN No. 8

Respetuosamente solicitamos se permita que para las "ESTRUCTURAS TÉCNICA DE SERVICIOS", en las que piden cantidad dos (2) con dimensiones de mínimo frente 1,80 mts, solicitamos se pueda cubrir la misma longitud ofertando tres (3) estructuras con dimensiones de frente 1,20 mts, manteniendo el mismo total de largo de 3,60 mts de la mesa de trabajo solicitado en las especificaciones y manteniendo la totalidad de los servicios hidráulicos, eléctricos y de gas solicitados y debidamente distribuidos en el total del largo de la mesa de trabajo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y mantiene la especificación técnica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección que se está desarrollando indiferentemente del proponente se deben ajustar estrictamente a lo señalado en los pliegos y demás documentos precontractuales, por cuanto esto en el mismo se plasman los requerimientos de la entidad, conforme a la necesidad que se busca satisfacer a través del presente proceso y del contrato que de este se derive. Así mismo, aclara que La universidad hará cumplir las obligaciones contraídas y para ello dispone de la garantía única de cumplimiento que se suscriba para poder ejecutar el contrato que se derive del proceso que se está llevando a cabo

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
OCTUBRE 25 DE 2017**